UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 180 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 22 ABR. 2022

VISTOS:

El Proveído N° 768-2022-R del Rectorado, el Memorando N° 405-2022-UNSCH-OGPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 223-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 995-2022-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Memorando N° 195-2022-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre prórroga de contrato del personal administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

- 1677 - RECTOR

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Silvia Esperanza Heredia Janampa contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00298-2018), con sentencia de fecha 27 de mayo de 2019, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda; en consecuencia, nula la Resolución Rectoral N° 138-2018-UNSCH-R, del 23 de febrero de 2018, ordenando que la demandada cumpla con reponer a la demandante en el cargo que venía desempeñando u otro cargo similar. Mediante Resolución N° 22 de fecha 13 de marzo de 2020, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 547-2021-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 180 -2022-UNSCH-R

Que, el 31 de marzo de 2022 ha concluido el contrato del personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según la Resolución Rectoral Nº 071-2022-UNSCH-R, de fecha 24 de febrero de 2022;

Que, a través del Memorando N° 195-2022-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 31 de marzo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha propuesto la prórroga de contrato del personal administrativo por mandato judicial;

Que, con Memorando N° 223-2022-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 12 de abril de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la prórroga de contrato del personal administrativo por mandato judicial;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2022, el contrato (reemplazo) como servidora administrativa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por mandato judicial, a la siguiente persona:

PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA			
UNIDAD DE BIBLIOTECA			
0843	HEREDIA JANAMPA, Silvia Esperanza	Auxiliar de Biblioteca II	SAA

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000001 5000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 180 -2022-UNSCH-R

-03-

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000001 5000276 Gestión del Programa

META:

0001 00001 0047173 Gestión del Programa

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.11.13 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a la referida servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Biblioteca
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/fph